

Resolución N°094

Por la cual se convoca a las elecciones del representante de los profesores (docente) y su suplente y del representante de los estudiantes y su suplente ante los Consejos de Facultad de la Universidad Ean, para el periodo 2024 - 2025

**La Rectora
de la
Universidad Ean
En uso de sus atribuciones estatutarias y**

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 24112 del 27 de diciembre de 2016 el Ministerio de Educación Nacional ratificó los Estatutos de la Universidad Ean.

Que según el artículo 47 de los Estatutos de la Universidad Ean, el Consejo de Facultad, de Escuela o de Institutos está conformado entre otros por "Un representante de los **docentes** o su suplente de la Facultad, Escuela o Instituto, elegido por los profesores de los mismos, para periodos de un año". Y "un representante de los **estudiantes** o su suplente de la Facultad, Escuela o Instituto, elegido por los estudiantes de los mismos, para periodos de un año".

Que el periodo de los actuales representantes de los estudiantes y los profesores (docentes) ante cada Consejo de Facultad finaliza el 1 de agosto de 2024.

Que mediante Acuerdo 021 de 2018, la Sala General facultó a la Rectoría para determinar las fechas y procedimientos, que sean más convenientes y concordantes con los Estatutos y la normatividad establecida para efectuar y ejecutar estos procesos, así como la Resolución de conflictos que puedan generarse durante el proceso electoral.

Que en el literal c del artículo 43 de los Estatutos de la Universidad Ean se establece que el Rector se encuentra facultado para:

"Dirigir, liderar y coordinar bajo su responsabilidad general, la gestión académica, administrativa y financiera de la Universidad EAN, conforme a la Ley, la normatividad aplicable, los Estatutos, las Políticas y demás Reglamentos".

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Convocar el jueves 4 de abril de 2024, desde las 8:00 a. m. y hasta las 7:00 p.m. a elecciones de los representantes de los profesores y sus suplentes y representantes de los estudiantes y sus suplentes ante cada Consejo de Facultad. El periodo de los representantes elegidos será de un (1) año contado a partir de la fecha de su posesión, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y demás normas internas de la Universidad Ean.

ARTÍCULO 2º Para las presentes elecciones se designa un **Comité Electoral** conformado por: la Directora de Servicios de Apoyo Académico, la Secretaria General, la Gerente de Personas y Cultura y el Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación, para cumplir las siguientes responsabilidades, sin perjuicio de las labores propias de su cargo:

- 2.1. Organizar y supervisar este proceso electoral.
- 2.2. Divulgar y motivar a la comunidad estudiantil y profesoral, sobre la importancia institucional de participar como candidatos y electores en este proceso, así como los deberes y derechos que tendrían quienes resulten elegidos.
- 2.3. Verificar el cumplimiento del procedimiento electoral establecido y realizar el proceso de escrutinio.
- 2.4. Aprobar las planchas inscritas que cumplan con los requisitos señalados en la presente Resolución.
- 2.5. Conceptuar por escrito a la Rectoría sobre la forma de resolver las situaciones especiales que se presenten antes, durante y después de las elecciones, de ser necesario el Rector expedirá la resolución correspondiente.
- 2.6. Informar al Presidente del Consejo Superior y a la Rectoría sobre el desarrollo del proceso electoral y de sus resultados, para su confirmación y protocolización.
- 2.7. Expedir el Manual de Elecciones, donde se detallarán las características y condiciones de las modalidades de votación y el procedimiento electoral

en general, siguiendo los parámetros establecidos en la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La Rectora podrá invitar a otros colaboradores o cualquier otro miembro de la comunidad Eanista para que brinde apoyo y/o veeduría en este proceso electoral.

ARTÍCULO 3º Realizar este proceso electoral de acuerdo con el procedimiento que se encuentra establecido en el Anexo 1 de la presente Resolución y en el Manual de Elecciones emitido por el Comité Electoral.

ARTÍCULO 4º Los estudiantes y profesores que pretendan participar como candidatos en estas elecciones, deberán cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Estatutos de la Universidad Ean, el Manual de Elecciones expedido por el Comité Electoral y la presente Resolución y sus anexos; presentando en las fechas señaladas su inscripción ante la Secretaría General con las formalidades y requisitos establecidos.

ARTÍCULO 5º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en la ciudad de Bogotá D.C., a los 12 días del mes de diciembre de 2023.



BRIGITTE BAPTISTE BALLERA
Rectora



VIOLETA OSORNO TORRES
Secretaria General

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN

Este Anexo determina el procedimiento que adelantará la Universidad Ean en este proceso electoral.

1. REPRESENTANTES A ELEGIR:

Consejo de Facultad - Administración, Finanzas y Ciencias Económicas.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Un representante de los profesores y su suplente ✓ Un representante de los estudiantes y su suplente
Consejo de Facultad - Humanidades y Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Un representante de los profesores y su suplente ✓ Un representante de los estudiantes y su suplente
Consejo de Facultad – Ingeniería	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Un representante de los profesores y su suplente ✓ Un representante de los estudiantes y su suplente

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: las personas que pretendan inscribirse como candidatos en el presente proceso electoral, deberán cumplir con los siguientes requisitos. Quien(es) incumplan al menos uno de los requisitos se considerará(n) inhabilitado(s) para ser elegido(s) y su plancha no será inscrita.

2.1. Requisitos generales de los candidatos profesores y sus suplentes: quien aspire a ser representante de los profesores en este proceso electoral, a cualquiera de los Consejos establecidos en el numeral 1° de este documento, debe cumplir los siguientes requisitos:

2.1.1. Vinculación: estar vinculado a la Universidad Ean como profesor de planta con contrato laboral vigente a término indefinido y de tiempo completo.

2.1.2. Expediente disciplinario: no haber incurrido en las faltas contempladas en el régimen disciplinario que establecen el reglamento profesoral, interno de trabajo u otras normas que se determinen posteriormente, lo cual certificará la Gerente de Personas y Cultura o quien haga sus veces.

Este requisito aplica durante el ejercicio de la membresía, en caso de incumplir con el mismo, se procederá a convocar al Suplente (si cumple con los requisitos exigidos), a quien se le aplicarán los mismos requisitos por el resto del periodo. Si el suplente no reúne los requisitos la Rectora procederá a convocar a una nueva elección por un nuevo periodo según lo establecido en los Estatutos.

2.1.3. Evaluación de desempeño: cumplir con el sistema de evaluación de desempeño contemplado en el Reglamento Profesoral. Esta evaluación, cuyo resultado se registra en la hoja de vida o repositorio digital del profesor, no podrá ser inferior a 80/100 puntos o su equivalente si se adoptan otros parámetros. El resultado de la evaluación deberá ser del periodo anual inmediatamente anterior a la elección y se debe mantener ese mismo resultado durante el ejercicio de la membresía, de lo contrario, se producirá la vacante y el Consejo respectivo convocará al Suplente (si cumple con los requisitos exigidos), a quien se le aplicarán los mismos requisitos por el resto del periodo. Si el suplente no reúne los requisitos la Rectora procederá a convocar a una nueva elección por un nuevo periodo según lo establecido en los Estatutos.

2.1.4. Tiempo mínimo de contratación: tener una antigüedad en la Institución como profesores de tiempo completo superior a dos años consecutivos.

2.1.5. Exclusividad: no tener vínculos laborales ni de prestación de servicios, como profesores con otra Institución de Educación Superior al momento de la inscripción y durante el ejercicio de la membresía. Esto deben declararlo, por escrito, según el Anexo 3.

2.1.6. Tiempo disponible: disponer del tiempo para cumplir con sus deberes además de su compromiso como profesores y declarar que conoce la Universidad Ean y su trayectoria, los Estatutos de la Institución, el Propósito Superior, los Principios, Valores y Cultura Eanista, el Código de Buen Gobierno de Conducta y de Ética de la Universidad, los Reglamentos Profesoral e Interno de Trabajo, los términos y condiciones del contrato de profesor, y la estructura organizacional, entre otros, pues dentro de esos campos deberá actuar en

ejercicio de la membresía. Esta declaración debe hacerse de acuerdo con el formato establecido en el Anexo 3 de la presente Resolución.

2.1.7. No estar incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en los Estatutos de la Universidad Ean. Esto deben declararlo por escrito, según el Anexo 3.

2.2. Requisitos generales de los candidatos de estudiantes y sus suplentes: quien aspire a ser representante de los estudiantes en este proceso electoral, en cualquiera de los Consejos establecidos en el numeral 1° de este documento debe cumplir los siguientes requisitos:

2.2.1. Calidad de estudiante: ser estudiante regular de la Universidad Ean y estar matriculado en algún programa académico conducente a título, cuya duración mínima sea de un año y mantener matriculados como mínimo ocho créditos durante cada período académico. Para postularse ante los Consejos de Facultad deben pertenecer a la Facultad que desea representar.

2.2.2. Créditos cursados y aprobados: haber cursado y aprobado en la Universidad Ean como mínimo el 25% del total de créditos del respectivo plan de estudios.

2.2.3. Promedio: Tener un promedio ponderado acumulado de calificaciones mínimo de 70/100 puntos y mantenerlo durante el ejercicio de la membresía, de lo contrario, se producirá la vacante y se convocará al suplente para el resto del periodo, a quién se le aplicarán las mismas condiciones, de esta situación informará el Secretario General al Consejo respectivo.

2.2.4. Régimen disciplinario: no haber incurrido en las faltas contempladas en el régimen disciplinario que establece el Reglamento Estudiantil, lo cual certificará el Secretario General o quien haga sus veces. Este ejercicio aplica durante el ejercicio de la membresía, en caso de incumplir con el mismo, se convocará al suplente para el resto del periodo, a quién se le aplicarán las mismas condiciones, si el suplente no reúne los requisitos, la Rectora procederá a convocar a una nueva elección por un nuevo periodo según lo establecido en los Estatutos.

2.2.5. Independencia: no tener vínculos laborales ni de prestación de servicios, ni ejercer actividades profesoras en la Universidad Ean o en otra institución de educación superior. Esto deben declararlo por escrito, según el Anexo 4.

2.2.6. Exclusividad: No ejercer la membresía de representación estudiantil en otra institución de educación superior. Esto deben declararlo por escrito, según el Anexo 4.

2.2.7. Inhabilidades e incompatibilidades: manifestar por escrito que estar incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad previstas en los Estatutos, en el formato establecido en el Anexo 4.

2.2.8. Disponibilidad de tiempo: manifestar por escrito que tiene disponibilidad de tiempo para cumplir con sus deberes además de su compromiso como estudiante y que conoce la Universidad Ean y su trayectoria, los Estatutos de la Institución, el Propósito Superior, los Principios, Valores y Cultura Eanista, el Código de Buen Gobierno de Conducta y de Ética de la Universidad Ean, el Reglamento Estudiantil y la Estructura Organizacional, entre otros, pues dentro de esos campos deberá actuar en ejercicio de su membresía. Esta declaración debe hacerse de acuerdo con el formato establecido en el Anexo 4.

3. DEFINICIONES: En este proceso electoral se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

3.1 BASE DE VOTANTES: Podrán ser electores los siguientes:

3.1.1. Base de Votantes Profesores:

3.1.1.1. En los términos del literal c) del artículo 47 de los Estatutos de la Universidad Ean el representante de los profesores y su suplente ante cada Consejo de Facultad, serán elegidos por los profesores de los mismos.

De acuerdo con los parámetros anteriores, para la base de votantes se tendrán en cuenta aquellos profesores que estén vinculados antes del 12 de febrero de 2024 en los términos anteriores. Para tales efectos, el 12 de febrero de 2024, la Gerencia de Personas y Cultura entregará la base de votantes: i) a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para que los incluya en el sistema electoral elegido; y ii) la Coordinación de Gestión de Comunicaciones y Publicidad para que divulgue el censo electoral.

A partir del 18 de marzo de 2024 y hasta el día de las elecciones, los profesores podrán consultar en la página de internet <http://www.universidadean.edu.co> si se encuentran habilitados para ser electores y presentar ante la Secretaria General cualquier solicitud relacionada con el censo.

3.1.2. Base de Votantes Estudiantes:

3.1.2.1. En los términos del literal d) del artículo 47 de los Estatutos de la Universidad Ean el representante de los estudiantes y su suplente ante los Consejos de Facultad, serán elegidos por los estudiantes de los mismos.

De acuerdo con los parámetros anteriores, para la base de votantes se tendrán en cuenta aquellos estudiantes que estén vinculados antes del 12 de febrero de 2024 en los términos anteriores. Para tales efectos, el 12 de febrero de 2024, el área de Registro Académico entregará la base de votantes: i) a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para que los incluya en el sistema electoral elegido; y ii) la Coordinación de Gestión de Comunicaciones y Publicidad para que divulgue el censo electoral.

A partir del 18 de marzo de 2024 y hasta el día de las elecciones, los estudiantes podrán consultar en la página de internet <http://www.universidadean.edu.co> si se encuentran habilitados para ser electores y presentar ante la Secretaria General cualquier solicitud relacionada con el censo.

3.2. VOTACIONES MODALIDAD VIRTUAL: permite votar en las instalaciones de la Universidad Ean o fuera de la misma vía internet, empleando el sistema de voto electrónico.

3.3. FORMA DE VOTACIÓN: los electores eligen a sus representantes en votación universal, directa y secreta, mediante el voto electrónico.

Cada elector podrá ejercer su derecho al voto una sola vez. Si se evidencia que existe más de una votación por un estudiante o profesor, se adelantará el debido proceso y se aplicarán las sanciones a las que haya lugar.

3.4. TOKEN: es una contraseña única para cada elector, esta clave es aleatoria, está compuesta por diez (10) caracteres y su algoritmo no es conocido, lo cual garantiza la no predictibilidad del mismo ya que no se basa en ningún dato del usuario y por lo tanto es imposible descifrarlo.

3.5. PLANCHA: formato mediante el cual se deberán inscribir los candidatos que pretendan ser elegidos como representantes en estas elecciones. Este formato se encuentra como Anexo 2 a este documento y será divulgado a partir de la fecha de firma de la presente Resolución.

4. PROCEDIMIENTO DE LAS ELECCIONES: estas elecciones se realizarán conforme al siguiente procedimiento:

4.1. Solicitud de inscripción de los candidatos:

4.1.1. La solicitud inscripción de los candidatos se hará mediante **LA RADICACIÓN DE LA PLANCHA** en la Secretaría General de la Universidad Ean, ubicada en la Carrera 11 No. 78 - 47, o al correo electrónico votaciones@universidadean.edu.co.

4.1.2. La inscripción de las planchas deberá realizarse del 29 de enero y hasta el 19 de febrero de 2024, en la Secretaria General o en el correo votaciones@universidadean.edu.co, en las mismas fechas.

4.1.3. Las planchas de los candidatos profesores y sus suplentes deben estar acompañadas del formato de carta diligenciado y firmado (Anexo 3) y del formato hoja de vida (Anexo 5).

4.1.4. Las planchas de los candidatos estudiantes y sus suplentes deben estar acompañadas del formato de carta diligenciado y firmado (Anexo 4) y del formato hoja de vida (Anexo 5).

4.1.5. En el momento de la inscripción la Secretaría General expedirá una constancia de recibo de los documentos, por escrito o por correo electrónico, según corresponda.

4.2. Verificación y aprobación de planchas:

Desde el 19 y hasta el 21 de febrero de 2024, se verificará que las planchas inscritas cumplan con los requisitos exigidos en los siguientes términos:

- 4.2.1.** Candidatos profesores: la Gerencia de Personas y Cultura verificará y dejará constancia escrita si los candidatos profesores y sus suplentes inscritos cumplen con los requisitos mencionados en los numerales 2.1.1. al 2.1.4 del presente anexo.
- 4.2.2.** Candidatos estudiantes: el área de Registro Académico verificará y dejará constancia escrita si los candidatos estudiantes y sus suplentes inscritos cumplen con los requisitos mencionados en los numerales 2.2.1. al 2.2.4. del presente anexo.
La Gerencia de Personas y Cultura verificará y dejara constancia escrita si los candidatos estudiantes y sus suplentes cumplen con el requisito mencionado en el numerales 2.2.5. y 2.2.8. del presente anexo.
- 4.2.3.** El Comité Electoral aprobará y dejará constancia escrita de la inscripción de las planchas que cumplan con los requisitos mencionados.
- 4.3. Publicación de los candidatos inscritos:** la Coordinación de Gestión de Comunicaciones y Publicidad publicará las planchas que cumplan con los requisitos, de acuerdo con la información entregada por la Secretaría General, desde el 04 de marzo y hasta el 06 de marzo de 2024.
- 4.4. Modalidad de Votación:** el 04 de abril de 2024 la Universidad Ean desarrollará las elecciones bajo la modalidad virtual:
- 4.4.1. Disposiciones sobre la modalidad de votación virtual:**
- 4.4.1.1.** El voto secreto se configura en el momento en que el elector envía su voto y no deja trazabilidad de la elección.
- 4.4.1.2.** El software que soporta el presente proceso electoral hace seguimiento de que el voto ya fue ejercido por el elector y la dirección IP desde la cual se realizó, pero no queda rastro para asociar el usuario y el voto.
- 4.4.1.3.** Si el día de las elecciones, se presentan inconvenientes que, a juicio del Comité Electoral, impidan desarrollarlas bajo la modalidad virtual, el 05 de abril de 2024, a criterio del Comité Electoral, podrán llevarse a cabo nuevamente, de acuerdo con las necesidades institucionales y en los términos y condiciones que defina el Comité Electoral.
- 4.5. Publicidad en el proceso electoral por parte de los candidatos:**
Las condiciones generales en las cuales los candidatos harán publicidad en el proceso electoral serán las siguientes:
- 4.5.1.** Los candidatos podrán fijar la publicidad que requieran en las carteleras de la Universidad Ean, previa autorización de la Secretaría General y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad de la Institución.
- 4.5.2.** La Universidad Ean podrá brindar un espacio en la página web institucional para que los candidatos puedan difundir sus propuestas. Las fechas para la recepción de las propuestas y las especificaciones técnicas de los archivos a publicar se divulgarán en el espacio de la página web de la Universidad Ean o donde la Institución crea conveniente.
- 4.5.3.** Del 04 de abril de 2024 y hasta que finalicen las elecciones, en las instalaciones de la Universidad Ean no se podrá fijar publicidad ni realizar proselitismo político.
El Comité Electoral, a través del Manual de Elecciones desarrollará los lineamientos para el uso de redes sociales para estas campañas electorales.
- 4.5.4.** La Universidad Ean no entregará bases de datos de estudiantes ni de profesores a los candidatos.
- 4.5.5.** Los candidatos deberán realizar la campaña publicitaria sin afectar los bienes ni interrumpir las actividades normales de la Institución.
- 4.5.6.** La Universidad Ean se encuentra facultada para desechar el material publicitario que no cumpla con las anteriores condiciones y podrá desarrollar todos los mecanismos necesarios para evitar el deterioro o mala imagen de la Institución.
- 4.6. Voto en Blanco:** en caso de que el voto en blanco obtenga la mayor votación en el proceso electoral, se entenderá que los estudiantes y profesores y suplentes elegidos serán quienes hayan obtenido la segunda mayor votación, lo cual quedará registrado en el Acta de Escrutinio.
- 4.7. Empate:** si varias planchas reciben el mismo número de votos y tal situación impide la declaración de un ganador, inmediatamente al escrutinio o dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de realización de las elecciones, el Comité Electoral convocará a una reunión, donde podrán participar los candidatos de las planchas empatadas y se procederá de la siguiente forma:

- 4.7.1.** Uno de los miembros del Comité Electoral, en una urna depositará las papeletas que identifiquen las planchas empastadas y escogerá una papeleta.
- 4.7.2.** Dicha papeleta será reconocida como ganadora de la elección.

- 4.8. Escrutinio:** el escrutinio de las votaciones se llevará a cabo el jueves 04 de abril de 2023, una vez culminado el proceso electoral previsto a las 7:00 p. m., en las instalaciones de la Universidad Ean ubicada en Bogotá en la Carrera 11 No. 78 - 47 o de forma virtual, según las medidas sanitarias lo permitan.

Actuarán como escrutadores de las elecciones los miembros del Comité Electoral, los técnicos de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación designados y quienes la Rectora designe para tal efecto.

Pueden estar presentes también, los candidatos incluidos en las planchas registradas o sus delegados. La ausencia de candidatos o sus delegados, no invalidará el escrutinio.

- 4.9. Acta de Escrutinio:** el Comité Electoral levantará el Acta de Escrutinio donde se dejará constancia del resultado del proceso electoral y la remitirá a la Rectoría un (1) día hábil siguiente a la elección, junto con el informe correspondiente.

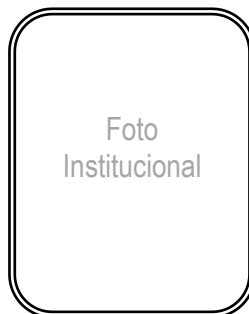
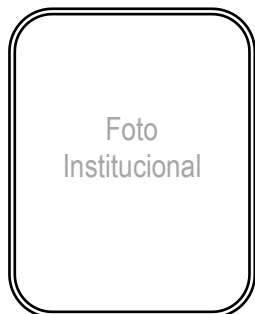
La Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación publicará en la página web de la Institución, esta acta un (1) día hábil siguiente a la elección.

ANEXO 2 – PLANCHA CANDIDATOS PROFESORES

PLANCHA

Candidato Representante Principal

Candidato Representante Suplente



Seleccione el Consejo al que se presenta:

Consejo de Facultad **Escriba la Facultad:** _____

Candidato Principal	Candidato Suplente
Nombres y apellidos completos	Nombres y apellidos completos
Cédula de ciudadanía	Cédula de ciudadanía
Firma	Firma

Tenga en cuenta que:

1. El presente formulario debe ser diligenciado en su totalidad en letra imprenta legible sin tachones ni enmendaduras y firmado por el candidato principal y suplente.
2. Debe adjuntar el formato de carta diligenciado y firmado (Anexo 3) y la hoja de vida diligenciada (Anexo 5).
3. Con la firma del formulario autoriza el uso de la foto del carné institucional para la publicación de las planchas.

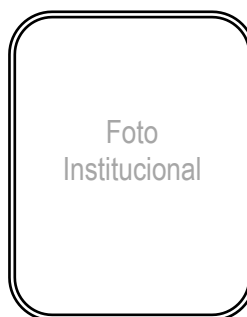
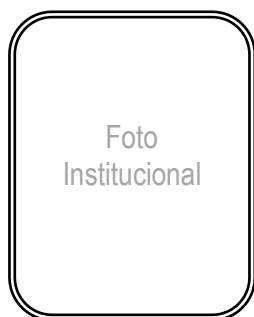
Constancia de recibido de los documentos	Verificación de los requisitos del candidato.	Cumple	No Cumple
Secretaria General	Vo. Bo. Gerente de Personas y Cultura		
Firma _____	Firma _____		
Fecha _____	Fecha _____		
Aprobación del Comité			
Fecha _____			
_____	_____		
Directora de Servicios de Apoyo Académico	Gerente de Personas y Cultura		
_____	_____		
Secretaria General	Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación		

ANEXO 2 – PLANCHA CANDIDATOS ESTUDIANTES

PLANCHA

Candidato Representante Principal

Candidato Representante Suplente



Seleccione el Consejo al que se presenta:

Consejo de Facultad **Escriba la Facultad:** _____

Candidato Principal	Candidato Suplente
Nombres y apellidos completos	Nombres y apellidos completos
Cédula de ciudadanía	Cédula de ciudadanía
Firma	Firma

Tenga en cuenta que:

1. El presente formulario debe ser presentado diligenciado en su totalidad en letra imprenta legible sin tachones ni enmendaduras y firmado por el candidato principal y suplente.
2. Debe adjuntar el formato de carta diligenciado y firmado (Anexo 4) y la hoja de vida diligenciada (Anexo 5).
3. Con la firma del formulario autoriza el uso de la foto del carné institucional para la publicación de las planchas.

Constancia de recibido de los documentos	Verificación de los requisitos del candidato.	Cumple	No cumple
Secretaría General	Vo. Bo. Registro Académico		
Firma _____	Firma _____		
Fecha _____	Fecha _____		
Aprobación del Comité			
Fecha _____			
_____	_____		
Directora de Servicios de Apoyo Académico	Gerente de Personas y Cultura		
_____	_____		
Secretaría General	Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación		

ANEXO 3 – FORMATO CARTA CANDIDATOS PROFESORES

Bogotá D.C., _____

Señores
SECRETARIA GENERAL
Universidad Ean

ASUNTO: Declaración del cumplimiento de los requisitos

_____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ y _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ nos postulamos dentro del término establecido como candidatos principal y suplente respectivamente, para ser elegidos como representantes de los profesores ante el _____.

Para efectos de la inscripción de la plancha declaramos:

- A.** Que tenemos interés en ser elegidos.
- B.** Que cumplimos con los requisitos exigidos para ser candidatos.
- C.** Que disponemos del tiempo suficiente que demanda la membresía para la cual aspiramos y que podemos atender las funciones, compromisos y deberes derivados de la calidad de miembros del Consejo al que nos postulamos.
- D.** Que ratificamos nuestro su compromiso como profesores y conocemos la Universidad Ean y su trayectoria, los Estatutos de la Institución, el Propósito Superior, los Principios, Valores y Cultura Eanista, el Código de Buen Gobierno de Conducta y de Ética de la Universidad, los Reglamentos Profesoral e Interno de Trabajo, los términos y condiciones del contrato de profesor y la Estructura Organizacional, entre otros.
- E.** Que no tenemos inhabilidades o incompatibilidades que nos imposibiliten postularnos o ejercer el cargo en caso de ser elegidos.
- F.** Que no tenemos vínculos laborales ni de prestación de servicios como profesores, ni membresías con otra Institución de Educación Superior al momento de la inscripción.
- G.** Que en caso de ser elegidos como representantes y durante el ejercicio de la membresía, nos vinculamos laboralmente o por contrato de prestación de servicios como profesores en otras Instituciones de Educación Superior, nos obligamos a informarlo a la Universidad Ean de manera inmediata, para que se tomen las medidas necesarias de acuerdo con la normatividad.
- H.** Que aceptamos el procedimiento que adelantará la Universidad Ean, para elegir al representante de los profesores y su suplente al Consejo al que nos postulamos.

La anterior información es veraz y autorizamos la verificación de la misma por la Universidad Ean por los medios que considere convenientes.

Atentamente,

Candidato Principal	Candidato Suplente
Firma	Firma
Nombre	Nombre
C.C.	C.C.

ANEXO 4 – FORMATO CARTA CANDIDATOS ESTUDIANTES

Bogotá D.C., _____

Señores
SECRETARIA GENERAL
Universidad Ean

ASUNTO: Declaración del cumplimiento de los requisitos

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ y _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ nos postulamos dentro del término establecido como candidatos principal y suplente respectivamente para ser elegidos como representantes de los estudiantes ante _____.

Para efectos de la inscripción de la plancha declaramos:

- A.** Que tenemos interés en ser elegidos.
- B.** Que cumplimos con los requisitos exigidos para ser candidatos.
- C.** Que disponemos del tiempo suficiente que demanda la membresía para la cual aspiramos y que podemos atender las funciones, compromisos y deberes derivados de la calidad de miembros del Consejo al que nos postulamos.
- D.** Que ratificamos nuestro compromiso como estudiantes y conocemos la Universidad Ean y su trayectoria, los Estatutos de la Institución, el Propósito Superior, los Principios, Valores y Cultura Eanista, el Código de Buen Gobierno de Conducta y de Ética de la Universidad, los Reglamentos Profesoral e Interno de Trabajo, los términos y condiciones del contrato de profesor, y la Estructura Organizacional, entre otros.
- E.** Que no tenemos inhabilidades o incompatibilidades que nos imposibiliten postularnos o ejercer el cargo en caso de ser elegidos.
- F.** Que no tenemos vinculación laboral, ni de prestación de servicios con la Universidad Ean ni con otra Institución de Educación Superior.
- G.** Que no ejercemos actividades profesoriales en la Universidad Ean ni en otra Institución de Educación Superior.
- H.** Que en caso de ser elegidos como representantes y durante el ejercicio de la membresía nos vinculamos laboralmente o por prestación de servicios o como profesores en la Universidad Ean o en otras Instituciones de Educación Superior, nos obligamos a informarlo a la Universidad Ean de manera inmediata, para que se tomen las medidas necesarias de acuerdo a la normatividad.
- I.** Que no ejercemos cargos de representación estudiantil en otra institución de Educación Superior.
- J.** Que aceptamos el procedimiento que adelantará la Universidad Ean, para elegir al representante de los estudiantes y su suplente, ante el Consejo que nos postulamos.

La anterior información es veraz y autorizamos la verificación de la misma por la Universidad Ean por los medios que considere convenientes.

Atentamente,

Candidato Principal	Candidato Suplente
Firma	Firma
Nombre	Nombre
C.C.	C.C.

ANEXO 5 – FORMATO HOJA DE VIDA

Cargo al que aplica: _____

Fecha:

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

||

-Apellidos y Nombres Completos-

0 PERFIL PROFESIONAL

- *Describa su perfil profesional, sus competencias y fortalezas.*
- *Comente las actividades académicas, y/o laborales a las cuales se dedica actualmente.*
- *Describa sus áreas de profundización o interés.*

1 DATOS PERSONALES

Lugar de Nacimiento		Fecha de Nacimiento			Nacionalidad	
		DÍA	MES	AÑO		
Documento de Identidad No.	Tipo	Expedida en (Departamento/ País)		Sexo		Libreta Militar No.
				F	M	
Grupo Sanguíneo	Dirección de Residencia		Barrio	Ciudad	Teléfono Residencia	
Teléfono Celular	E- mail Personal			Estado Civil	Teléfono Oficina	
Nombre Contacto en caso de Emergencia			Teléfono Residencia en caso de Emergencia		Teléfono Celular en caso de Emergencia	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

- *Relacione únicamente la formación que puede certificar y adjunte copia de las certificaciones.*

Institución	Ciudad	Fecha Inicio		Fecha de Grado		Título Obtenido	No. Tarjeta Profesional
Bachiller							
		MES	AÑO	MES	AÑO		
Universitarios							
		MES	AÑO	MES	AÑO		
		MES	AÑO	MES	AÑO		
		MES	AÑO	MES	AÑO		
Especialización							

		MES	AÑO	MES	AÑO		
		MES	AÑO	MES	AÑO		
Maestría							
		MES	AÑO	MES	AÑO		
Doctorado							
		MES	AÑO	MES	AÑO		
Educación no formal							
		MES	AÑO	MES	AÑO		

Idioma Especifique los idiomas (diferente al español)	LO LEO (%)	LO ESCRIBO (%)	LO HABLO (%)

3 EXPERIENCIA LABORAL

- Se organiza a partir del último empleo o contrato de prestación de servicios, y por la fecha de finalización de labores.
- Relacione únicamente la experiencia que puede certificar y adjunte copia de las certificaciones.

EXPERIENCIA EMPRESARIAL Y/O CONSULTORÍA							
Organización	Cargo	Ciudad / País	Privada/ Pública	Desde		Hasta	
				MES	AÑO	MES	AÑO
				MES	AÑO	MES	AÑO
				MES	AÑO	MES	AÑO
				MES	AÑO	MES	AÑO
				MES	AÑO	MES	AÑO
				MES	AÑO	MES	AÑO

EXPERIENCIA PROFESORAL								
Organización	Cargo	Área de Conocimiento	Ciudad / País	Privada/ Pública	Desde		Hasta	
					MES	AÑO	MES	AÑO
					MES	AÑO	MES	AÑO
					MES	AÑO	MES	AÑO
					MES	AÑO	MES	AÑO
					MES	AÑO	MES	AÑO

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

Ocupación	Tiempo de Experiencia	
	Años	Meses
Servidor Público		
Empleado del Sector Privado		
Trabajador Independiente		
Profesor		

Total, Tiempo de Experiencia		
------------------------------	--	--

5 REFERENCIAS

Nombre	Ocupación	Parentesco	Teléfono	E-mail
Familiares				
Personales				

Manifiesto que cuento con la autorización expresa de los titulares para incluir sus datos en este aparte del formulario y por tanto se encuentran legalmente registradas en mi hoja de vida.

6 LOGROS PROFESIONAL

--

7 INVESTIGACIONES

¿POSEE ACTUALMENTE CVLAC?	SI	NO		
INVESTIGACIONES				
TÍTULO INVESTIGACIÓN	ENTIDAD PATROCINADORA	FECHA FINALIZACIÓN		
		DD	MM	AA

PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN				
NOMBRE DEL GRUPO	CATEGORÍA COLCIENCIAS	PERTENECE DESDE		
		DD	MM	AA

PUBLICACIONES						
TITULO DE LA PUBLICACIÓN	EDITORIAL	Ciudad/ País	Año de Publicación	(Libro) ISBN	(Revista) ISSN	INDEXAD A EN:
			AA			

8 MEMBRESIAS EN SOCIEDADES, AGREMIACIONES Y GRUPOS

Relacione las sociedades, agremiaciones ó grupos a los cuales pertenece, y especifique si ocupa alguna posición diferente a la membresía.

9 CUENTA LINKEDIN

Relacione su cuenta de linkedin.

10 FIRMA DE LA HOJA DE VIDA

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, si [] no [] me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para celebrar o participar en contratos de prestación de servicios con la administración pública.

Para todos los efectos legales, certifico que los datos por mi anotados en el presente formato único de hoja de vida, son veraces.

De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales y sus decretos reglamentarios, declaro conocer y he sido informado que los datos consignados en la presente hoja de vida, y aquellos adicionales que se requieran a lo largo de la relación contractual con la Universidad Ean, son recolectados por la Universidad Ean en su calidad de Responsable del Tratamiento de datos personales. Además, declaro que se me ha informado de manera clara y suficiente que la Universidad Ean puede recolectar datos considerados como sensibles, tales como datos biométricos captados en cámaras de circuitos cerrados de televisión CCTV y estado de salud, para las finalidades propias del vínculo contractual con la Universidad Ean, así como foto de identificación, huella digital, registros de voz y de audio, los cuales podrían llegar a tener la naturaleza de sensible, si se aplican técnicas biométricas. Los datos se recolectan con el fin de cumplir con los propósitos y fines institucionales, especialmente:

- 1) Mantener una comunicación eficaz, a través de los medios disponibles como correo electrónico, físico, teléfono fijo, celular, redes sociales, u otros semejantes, relacionada con: A. Los servicios que presta la Universidad Ean; B. Información sobre convenios, alianzas, contenidos que realiza en calidad de Institución de Educación Superior. C. Nuevos servicios que se presten por la Universidad Ean o que se relacionen con éstos. 2) Dar cumplimiento a los compromisos que adquirió la Universidad Ean con los estudiantes, profesores, contratistas, proveedores, colaboradores y todos sus grupos de interés; 3) Notificar cualquier cambio o modificación que se presente en los servicios de la Universidad Ean; 4) Conocer la opinión de sus grupos de interés sobre la calidad del servicio que presta la Universidad Ean; 5) Estudiar y analizar los hábitos de consumo de los bienes y servicios que ofrece y presta la Universidad Ean; 6) Realizar transmisión de datos a terceros vinculados mediante convenios, contratos o acuerdos con la Universidad Ean para el cumplimiento de su objeto institucional. 7) Realizar transferencia de datos a entidades educativas en Colombia o en el exterior en las cuales el usuario esté adelantando o busque adelantar estudios, o aquellas entidades que en virtud de su objeto social y de la autorización dada por el Titular deban tratar información del Titular en calidad de Responsable. 8) Desarrollar las actividades administrativas necesarias para registrar los pagos, adelantar la labor de cobranza correspondiente, actualizar la información de los Titulares y de quienes hayan servido de garantes o codeudores y emitir las certificaciones sobre el cumplimiento de tales obligaciones. 9) Conservar información sobre las sesiones impartidas a través de plataformas privadas.

- 2) Puedo ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre el Tratamiento de los datos personales, mediante escrito dirigido a la UNIVERSIDAD EAN, identificada con NIT 860.026.058 – 1 y teléfono (571) 5936464 a la dirección de correo electrónico habeasdata@universidadean.edu.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer, o mediante correo ordinario a la dirección: Calle 79 # 11 – 45, Bogotá, D.C.

Adicionalmente, autorizo a la universidad Ean para que publique información consignada en el presente formulario, relacionada con mi perfil profesional consignado en redes sociales y aplicativos o herramientas similares.

[]

Firma

Nota: Adicional a los soportes correspondientes a la formación académica y la experiencia laboral, agradecemos adjuntar los siguientes documentos:

- Copia de Documento de identidad.
- Copia de la Tarjeta Profesional, para los casos que la Universidad Ean determine.
- Copia del RUT.

©Universidad Ean SNIES 2812 | Vigilada Mineducación | Personería Jurídica Res. n°. 2898 del Minjusticia - 16/05/69

El Nogal: CI 79 n° 11 - 45 | NIT: 860.026.058-1

Centro de contacto: 60 1 593 6464 | Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia, Suramérica

universidadean.edu.co